



# Resolución Ministerial

Lima, 06 de ABRIL del 2018.

Visto, el Expediente N° 18-033230-001, que contiene el Informe N° 0127-2018-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expide la Resolución Ministerial N° 1157-2017/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2018 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2018-SA de fecha 29 de marzo de 2018, se declara en Emergencia Sanitaria por el plazo de noventa (90) días calendario el departamento de Ucayali, correspondiéndole al Ministerio de Salud, así como a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ucayali, realizar las acciones inmediatas desarrolladas en el Plan de Acción y el listado de bienes y servicios, indicados en los Anexos I y II del precitado Decreto Supremo;

Que, en el referido Plan de Acción, se consigna que dichos instrumentos serán financiados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1156, así como en los literal a) y b) del artículo 16 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA; precisando, además, que el costo total de los recursos requeridos para su ejecución ascienden a CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES (S/ 5 153 928.00), siendo responsables de su financiamiento el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Ucayali, por los montos de S/ 4 656 488,00 y S/ 497 440,00, respectivamente;

Que, la Emergencia Sanitaria, conforme se fundamenta en los considerandos del Decreto Supremo N° 006-2018-SA, fue declarada toda vez que, entre otros, se configuró el supuesto de emergencia sanitaria previsto en el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1156, concordante con el numeral 5.1 artículo 5 de su Reglamento;



Que, el inciso vii, literal a) del numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza de manera excepcional las transferencias financieras, entre otros, al Ministerio de Salud para proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones afectadas por situaciones de epidemias y emergencias sanitarias que cumplan con los supuestos establecidos en el artículo 6 del Decreto Legislativo 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones;

Que, asimismo, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30693, señala que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 15.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, por su parte, el artículo 16 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece el procedimiento a seguir para la ejecución de la transferencia financiera;

Que, conforme a lo señalado en el documento del visto, resulta necesario autorizar la transferencia financiera del Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 4 656 488,00), a favor del Pliego 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, destinado a financiar las actividades, así como la adquisición de los bienes y servicios que se requieran contratar para enfrentar la emergencia sanitaria, que se detallan en los Anexos I y II del Decreto Supremo N° 006-2018-SA; por lo que corresponde emitir la presente resolución;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, del Viceministro de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA; el Decreto Supremo N° 006-2018-SA; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Transferencia Financiera**

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud hasta por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 4 656 488,00), a favor del Pliego 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, conforme a los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, para financiar la adquisición de parte de los bienes y servicios que se requieran contratar



R. ESPINO



R. MONTES



G. CANTERAC



M.H. SARAVIA



H. REBAZA



# Resolución Ministerial

Lima, 06 de ABRIL del 2018



para la atención de la Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 006-2018-SA.

## Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 011: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 001: Administración Central - MINSA, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000001 Planeamiento y presupuesto, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, para lo cual la Oficina General de Administración deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

## Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

## Artículo 4.- Monitoreo

La Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 011: Ministerio de Salud, en el ámbito de sus competencias, son responsables del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente transferencia, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

## Artículo 5.- Información

5.1 El Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, informará al Ministerio de Salud, sobre los avances físicos y financieros en la mitigación del riesgo de los



*Handwritten signature*





casos graves y letales por enfermedades transmisibles en el ámbito del citado departamento.

5.2 Dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, el Gobierno Regional del Departamento de Ucayali remitirá al Ministerio de Salud copia de la Resolución Ejecutiva Regional y la Nota de Incorporación correspondiente de los recursos transferidos.



#### Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
**SILVIA ESTER PESSAH ELJAY**  
Ministra de Salud



**ANEXO I PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PARA FINANCIAR LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA CON DS 006-2018/SA**

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios  
Genérica de Gasto : 2.4 Donaciones y Transferencias

(En Soles)

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD	TOTAL
011: MINISTERIO DE SALUD	001-117 ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	9001 ACCIONES CENTRALES	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	4,656,488
<b>TOTAL PLIEGO 011 MINSA</b>				<b>4,656,488</b>



**ANEXO II PARA LA INCORPORACION DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS  
PARA FINANCIAR LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA CON DS 006 -2018-SA**

**Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias**

(En Soles)

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENERICA DE GASTO		TOTAL		
					2.3 Bienes y Servicios	2.6. Activos no Financieros			
462: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	400-950: REGION LICAYALI-SALUD	0017: ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043977: FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000087: PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS EN FAMILIAS DE ZONAS DE RIESGO	299,680	-	299,680		
			3043980: POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONDCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS	5000090: INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	125,040	-	125,040		
			3043981: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	5000091: INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	2,010,201	660,000	2,670,201		
			3043983: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093: EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	987,359	555,900	1,543,259		
		SUB TOTAL PP 0017					3,422,280	1,215,900	4,638,180
		9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRDDUCTO	5001286: VIGILANCIA Y CDNTROL EPIDEMIDLOGICO	18,308	-	18,308		
SUB TOTAL APNOP					18,308	-	18,308		
TOTAL PLIEGO 462 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI					3,440,588	1,215,900	4,656,488		

